



Pablo Montes

Periodista



---

## La amnistía y el indulto regresan al debate público

Las negociaciones políticas obligan a **determinadas cesiones**. El ajustado resultado de las elecciones, que hace depender las mayorías de los diputados de grupos independentistas y los [acuerdos anunciados hoy](#) para la presidencia de la Cámara Baja en la sesión constitutiva, hacen intuir por donde discurrirán las negociaciones para la votación trascendental, **la de la investidura**. En este contexto, conocidas las exigencias habituales de los nacionalistas catalanes, la **amnistía para los encausados en el Procés** (aquellos huidos y los cargos que se enfrentan a la justicia en causas diferentes a la principal) y los indultos han vuelto al debate público.

Independientemente de las cuestiones de motivación, utilidad y aceptación política, existen **diversas lecturas en torno a la constitucionalidad** de una amnistía con carácter general. En España ya se llevó a cabo una amnistía en 1977. ¿Qué decía exactamente aquella ley? Y sobre el indulto: Se han llevado a cabo miles de ellos desde el inicio de la democracia, aunque se han ido reduciendo los indultos concedidos a lo largo del tiempo, concediendo Aznar 139. ¿Están permitidos los indultos generales? ¿Qué establece esa norma preconstitucional que **varios partidos se han comprometido a reformar**?

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |